



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2013-00548-00

En atención a la cesión del crédito presentada por la apoderada general del BANCO DAVIVIENDA S.A (A.12), el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante **DAVIVIENDA S.A, en favor de la sociedad AECSA S.A.S, con Nit. 830059718-5.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.159 del 18 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2936ad34c98cefc0e49209cb93ef5ea3f8957f6ac272f1f9506a44f709b44a13**

Documento generado en 17/10/2023 09:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>